ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AGUA DE 550 ML EN BOLSA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. ESTUDIO DE MERCADO 4
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
10. FORMA DE PAGO 8
11. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
12. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 11
17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 11
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 11
19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-004, se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar "AGUA DE 550 ML EN BOLSA, PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que las partidas asignadas en esta Resolución financia gastos de funcionamiento del Instituto, en la cuenta **GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**, para cubrir las necesidades que demanda las actividades de los diferentes Proyectos Productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimientos de sus funciones y la Misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de Atención y Rehabilitación dirigidos a la Población Reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los establecimientos de reclusión.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la Entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la ley 65 de 1993 y las normas concordantes, la Dirección del Establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo establecimiento penitenciario. La misión del CMSBA es la de garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento y reinserción de la población reclusa. La Dirección del CMSBA debe garantizar a los internos la satisfacción de la necesidad de consumo de Bebidas Gaseosas Aguas e Hidratantes, producto que obtienen a través de las Cafeterías organizadas (Expendios) y administradas por cuenta de las Directivas del Establecimiento.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos relacionados en los presentes estudios previos, con cantidades estimadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades que se describe, en caso que la oferta sea menor al presupuesto asignado.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, en atención a la necesidad antes plasmada, el director del CMSBA JP, ordena **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AGUA DE 550 ML EN BOLSA, PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ.**

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para el suministro de **AGUA DE 550 ML EN BOLSA, PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ.** de acuerdo a la disponibilidad en el Presupuesto de RECURSOS **PROPIOS**

Se estiman las siguientes necesidades para la vigencia 2023:

Agua potable tratada, incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos de 550 ml con registro sanitario, certificado con las normas ICONTEC vigente. Empaque Bolsa plástica de 550 ml

La Dirección de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar la adquisición de bebidas, para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo expendio de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz del INPEC.

Una vez plasmadas las necesidades del proceso de contratación se verifican los Acuerdos Marcos de Precios dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrando que NO hay Acuerdo Marco para contratar la adquisición del bien descrito anteriormente; el INPEC como Institución perteneciente a la Rama ejecutiva se vería obligado a contratar la adquisición de estos elementos a través de este acuerdo Marco de precios, sin embargo, el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea

mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal. Así las cosas y tal y como lo expreso Colombia Compra Eficiente: "Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía". En virtud de lo expuesto y que la papelería, útiles de escritorio y oficina requeridos, no se pueden adquirir a través del Acuerdo Marco por Colombia Compra eficiente por tratarse de un proceso que no excede el 10% del valor definido para la menor cuantía de la entidad, se hace necesario contratar los bienes requerido a través de la modalidad de mínima cuantía y debido a que en la tienda virtual del Estado Colombiano - Grandes Superficies existen proveedores para los elementos a adquirir, se procederá a realizar la compra a través de esta (Grandes superficies-Tienda Virtual del Estado colombiano), lo anterior en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.*

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AGUA DE 550 ML EN BOLSA, PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ.

2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad; y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, se realizará la compra en la Tienda virtual de Estado Colombiano.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bebidas, para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo expendio de la cárcel de media seguridad de barranquilla incluye pabellón de justicia y paz**.**
Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz - INPEC, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla**:**

La Clasificación de los Bienes y Servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas / UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, se relaciona a continuación. El Cuadro Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios para el presente proceso a contratar, es:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE

			MEDIDAD
1	50202301	Agua potable tratada, incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos de 550 ml con registro sanitario, certificado con las normas ICONTEC vigente. Empaque Bolsa plástica de 550 ML	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio

Las siguientes son las especificaciones técnicas de las bebidas no alcohólicas, para los establecimientos teniendo en cuenta el limitado recurso asignado:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios de cada uno de los productos que el proponente deberá satisfacer, acorde con lo conceptuado en el estudio de mercado:

PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA Y PRESENTACION DEL PRODUCTO	INFORMACION NUTRICIONAL
AGUA TRATADA de presentación, 550 ML en bolsa tipo cubeta	Agua potable tratada, incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos de 550 ML con registro sanitario, certificado con las normas ICONTEC vigente. Empaque Bolsa plástica de 550 ml	Grasa Saturada, Grasas Trans, Colesterol, Fibra Dietaría, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro, sodio 10%

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según el Responsable de Gestión Corporativa de la CMSBA-JP, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para el Proyecto de Habilidades Productivas de Expendio, DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – incluye Pabellón de Justicia y Paz, procederá a la elaboración del análisis del ***Sector objeto del presente y*** dejar constancia mediante el presente documento, haciendo énfasis en el subsector Comercio de Bebidas no alcohólicas.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CMSBA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CMSBA. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – Incluye Pabellón de Justicia y Paz, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AGUA DE 550 ML EN BOLSA PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" la cual se adelantará mediante la tienda virtual de Colombia compra eficiente, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla – Incluye pabellón de Justicia y Paz está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medias para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recurso capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto No. 2467 del 22 de diciembre de 2018: por la cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
- Manual de contratación del INPEC PA-LA-M03-V5
- Normas orgánicas del presupuesto
- Y demás normas concordantes

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Colombia Compra Eficiente dedicadas a la comercialización de los productos requeridos por el CMSBA-JP, son empresas de carácter privado, con coberturas locales, departamentales y nacionales, con domicilio principal en ciudades capitales, las cuales cuentan con insumos de marcas reconocidas y líderes a nivel nacional y mundial.

Colombia Compra Eficiente incluyó en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano a los proveedores que tienen cobertura a las diferentes ciudades del país y se procedió a verificar la disponibilidad de los elementos descritos anteriormente, encontrando que las empresas, LA FUENTE SAS, HIDROMANA, SAN JERONIMO, cuentan con el producto mencionado anteriormente en su catálogo, teniendo en cuenta precio, marca, y disponibilidad del producto se seleccionara el proveedor para la compra de agua de 550ml en bolsa para satisfacer las necesidades existentes en el expendio de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	301-2019-016	MÍNIMA CUANTÍA	INDEGA	$20.160.000	N/A	N/A	contratos.gov.co
2019	301-2019-003	MÍNIMA CUANTÍA	POSTOBON S.A.S.	$59.040.000	N/A	N/A	contratos.gov.co
2018	301-2018-023	MÍNIMA CUANTÍA	POSTOBON S.A.S.	$71.370.208	N/A	N/A	contratos.gov.co
2018	301-2018-001	MÍNIMA CUANTÍA	POSTOBON S.A.S.	$69.999.999	N/A	N/A	contratos.gov.co
2017	301-2017-003	MÍNIMA CUANTÍA	POSTOBON S.A.S.	$11.331.523	N/A	N/A	contratos.gov.co
2016	301-2016-060	MÍNIMA CUANTÍA	POSTOBON S.A.S.	$68.048.477	N/A	N/A	contratos.gov.co
2016	301-2016-006	MÍNIMA CUANTÍA	POSTOBON S.A.S.	$68.048.477	N/A	N/A	contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUENAVENTURA - INPEC	228-MC-005-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (GASEOSAS-JUGOS), AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVES DEL EXPENDIO DEL EPMSC BUENAVENTURA	PAPELYK INVERSIONES	N/A	$ 16.391.300
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA	101-MC-0004-2020	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS PARA SU COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN-EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS	Gaseosas Río Limitada	N/A	$ 5.267.739
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON	421-MC-10-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (GASEOSAS, JUGOS, AGUA) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DESTINADAS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO OFICIAL EN EL EPAMS GIRON DEL INPEC 2020.	GASEOSAS HIPINTO SAS.	N/A	$ 45.000.000

6.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se cotizó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies el producto a adquirir, encontrándose que el bien requerido se encuentra ofertado en el catálogo de varias empresas bien posicionadas en esta ciudad, como son: **HIDRO MANA S.A.S, AGUA LA FUENTE Y SAN JERONIMO ECOTECH S.A.S**, teniendo en cuenta los valores ofertados más económicos, presentan los siguientes precios:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
1	AGUA EN BOLSA 550 ML	1	$ 440	$ 440	$ 480	$ 480	$ 440	$ 440	$ 453	$ 453
			TOTAL 1=	$ 440	TOTAL 2=	$ 480	TOTAL 3=	$ 440	PROTOTAL=	$ 453,33

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **LA ADQUISICIÓN DE AGUA DE 550 ML EN BOLSA PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A**

TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así: ($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Dos ciento veintisiete pesos **($453.00) valor unitario, para** el **suministro DE AGUA DE 550 ML EN BOLSA PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ**

.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1923** de fecha 2023-04-20, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 INPEC-CMS BARRANQUILLA, DEPENDENCIA 301 EXP EXPENDIO-CMS BARRANQUILLA-INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 (PRODUCTOS BEBIDAS), FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **LA ADQUISICIÓN DE AGUA DE 550 ML EN BOLSA PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRÁVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ** INPEC, por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.052.200.00)** M/CTE.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor debe entregar los bienes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra, según los tiempos definidos en la página 8 y 9 del Manual Términos y condiciones del contrato).

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra tendrá como fecha máxima el 31 de diciembre 2023, previa la aprobación de la solicitud por parte de la Dirección de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato, corresponderá al valor asignado al proveedor adjudicado, es decir a la cotización de menor valor entre los oferentes.

Se hará el pago del 100% del valor del contrato. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El pago se efectuara una vez recibido a satisfacción los elementos en el lugar establecido según la ficha técnica, la cancelación se efectuará dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de factura por parte del contratista debe ir acompañada de la constancia que expedirá el supervisor del contrato, igualmente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Este proceso se encuentra EXCLUIDO DEL IVA, Art 130 Ley 633 de 2000.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Vía 40 No. 54-332, Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz - INPEC.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Barranquilla, Vía 40 No. 54-332, Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz- INPEC

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Todas las demás que apliquen según la Tienda Virtual del Estado Colombiano

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
f) Todas las demás que apliquen según la Tienda Virtual del Estado Colombiano

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
Mayor- 4	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado	Dic-04	Dic-28	Adecuado estudio del mercado y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
Moderado-3	4	Bajo	No	Área Requirente	Dic-04	Dic-28	Selección objetiva de las ofertas - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Dic-04	Dic-28	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Dic-04	Dic-28	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
Menor-2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	Dic-04	Dic-28	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de su factura	Durante el término de ejecución del contrato
Menor-2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato	Dic-04	Dic-28	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato
Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Dic-04	Dic-28	Entrega al contratista por parte del supervisor del cronograma de entregas y los bienes a solicitar en cada una.	Durante el término de ejecución del contrato

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 Garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para el presente proceso no solicitará pólizas debido a que la Tienda Virtual ofrece garantías para una compra asegura y con los estándares de calidad exigidos.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Dg. Jair Suarez Ramos** – Responsable del Proyecto Productivo Expendio de la CMSBA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. JAIR SUAREZ RAMOS
Responsable del Proyecto Productivo Expendio de la CMSBA